



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

**No. 32065001-011-14**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES  
PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:00 horas del día 27 de febrero de 2014, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional no. 32065001-011-14 referente a la **“Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para Gobierno del Estado de Baja California”**.

La C. Karina Alejandra Montellano Pineda, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes; procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

*Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional no. 32065001-011-14 referente a la "Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para Gobierno del Estado de Baja California" en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.*

----- DICTAMEN -----

**Licitación Pública Regional no. 32065001-011-14 para la "Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para Gobierno del Estado de Baja California".**

**RESEÑA CRONOLOGICA**

1.- El 07 de febrero de 2014 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número 32065001-011-14 para la **"Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para Gobierno del Estado de Baja California"**.

2.- Que en fecha 11 de febrero de 2014 se realizó el diferimiento de la junta de Aclaraciones.

3.- Que en fecha 12 de febrero de 2014, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una Segunda Junta de Aclaraciones.

4.- Con fecha 19 de febrero de 2014, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 04 (cuatro) licitantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levanto el acta correspondiente.

5.- Con fecha 24 de febrero de 2014, se llevo a cabo el diferimiento del acto de fallo técnico.

6.- Con fecha 25 de febrero de 2014, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentadas en el acta respectiva.

7.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

**ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
GRUPO SPA, S.C.	<p align="center"><b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b></p> <p>Este comité de Adquisiciones aclara que para satisfacer el requisito solicitado en el punto 8.1 inciso h) de las bases de licitación, este licitante presenta justificación de la portación de armas para oficiales del ejército en situación de retiro anexando copias de sus identificaciones, por lo que al igual que toda la documentación recibida en este acto serán revisados de manera detallada por el comité de adquisiciones a efectos de verificar el cumplimiento y autenticidad de los documentos presentados.</p>
SEPSA S.A DE C.V.	<p align="center"><b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b></p>
PROTECCIÓN INTEGRAL DE B.C, S.A. DE C.V.	<p align="center"><b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b></p> <p>Este comité de Adquisiciones aclara que para satisfacer el requisito solicitado en el punto 8.1 inciso h) de las bases de licitación, este licitante presenta convenio celebrado entre Protección Integral de B.C., S.A. de C.V. y la empresa Sistema Integral de Protección, Escolta y Defensa, S.A. de C.V. adjuntando licencia particular colectiva emitida por la Secretaria de Defensa Nacional a favor de Sistema Integral de Protección, Escolta y Defensa, S.A. de C.V., por lo que al igual que toda la documentación recibida en este acto serán revisados de manera detallada por el comité de adquisiciones a efectos de verificar el cumplimiento y autenticidad de los documentos presentados.</p>
TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.	<p align="center"><b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b></p>

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por

los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
GRUPO SPA, S.C.	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para la totalidad del Paquete Único objeto de la presente licitación, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación y lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 12 de febrero de 2014.</p> <p>En el punto 8.1 inciso H) de las bases de la presente licitación se solicitó lo siguiente:</p> <p><b><u>“ H) Copia de la Licencia Oficial Colectiva vigente para portación de armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o en su caso Copia de los Contratos de Prestación de Servicios de vigilancia Policiaca vigentes celebrados ante el Departamento de Policía Comercial, Bancaria e Industrial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de cada uno de los Municipios en los que se va a prestar el servicio. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no contar con el permiso correspondiente para alguno de los Municipios antes mencionados, o no coincida la información solicitada en estos documentos será motivo para desechar la propuesta.”</u></b></p> <p>Asimismo en la Junta de Aclaraciones celebrada el pasado 12 de febrero, derivado de la primera pregunta del licitante Protección Integral de B.C, S.A. de C.V., el Comité de Adquisiciones estableció <b><u>que no se aceptaba utilizar custodios militares</u></b> en lugar de policía comercial, bancaria e industrial y que <b><u>debían apegarse a lo solicitado en los puntos 3.1, 8.1 incisos G) y H) de las bases de licitación.</u></b></p> <p>Y de la revisión detallada de su propuesta técnica se advierte que el licitante presenta un escrito al que denomina <b><u>“Justificación de la portación de armas para oficiales del ejército en situación de retiro”</u></b>, suscrito por su representante legal, anexando copias de identificaciones de ex – militares; por lo que <b><u>se acredita que este licitante omite</u></b> presentar copia de la Licencia Oficial Colectiva vigente para portación de armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o en su caso Copia de los Contratos de Prestación de Servicios de vigilancia Policiaca vigentes celebrados ante el Departamento de Policía Comercial, Bancaria e Industrial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de cada uno de los Municipios en los que se va a prestar el servicio; <b><u>incumpliendo con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las bases de la presente licitación y lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 12 de febrero de 2014, debido a que no presenta copia de la licencia colectiva .</u></b></p> <p><b><u>Aunado a lo anterior es preciso dejar asentado que en ninguna parte de la documentación presentada por este licitante se acredita que los custodios ex – militares mantienen una relación laboral con este licitante, y que realmente exista una responsabilidad solidaria u obrero-patronal para responder por las obligaciones contractuales que pudieran derivarse de la adjudicación del presente servicio.</u></b></p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la</p>

	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 25.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta.</b>
SEPSA S.A DE C.V.	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para la totalidad del Paquete Único objeto de la presente licitación, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación y lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 12 de febrero de 2014.</p>
PROTECCIÓN INTEGRAL DE B.C, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para la totalidad del Paquete Único objeto de la presente licitación, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación y lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 12 de febrero de 2014.</p> <p>En el punto 3.1 de Especificaciones Técnicas de las bases de la presente licitación se solicitó lo siguiente:</p> <p><b><u>Descripción:</u></b>  <u>El servicio de recolección, custodia y traslado de valores, es para cada uno de los puntos de recolección (Oficinas Recaudadoras) de los municipios del Estado de Baja California, el cual se prestará de manera ininterrumpida de lunes a sábado (donde aplique) durante el plazo del 1ro. de Marzo de 2014 al 31 de agosto de 2014, periodo de vigencia del contrato respectivo; así mismo la empresa prestadora del servicio deberá de entregar invariablemente en unidades blindadas con colores propios distintivos de la empresa tripuladas por personal debidamente armados en cada uno de los puntos de recolección, y en cumplimiento a la normatividad existente, deberá entregar periódicamente catálogos actualizados, con las fotografías y firmas del personal activo autorizado para la recepción de valores, asimismo el Gobierno del Estado deberá proporcionar el catálogo de personas autorizadas para la entrega de valores y recepción de morralla para cada uno de los puntos de recolección.</u>  <u>La empresa deberá designar a un ejecutivo para la atención personalizada de cada uno de los responsables de los puntos de recolección, a fin de coordinar lo relacionado con la prestación de los servicios, asimismo los Gerentes de las sucursales de la empresa en Mexicali, Tijuana y Ensenada, estarán disponibles para colaborar en la prestación de un servicio de calidad ofreciendo para eso, personal técnicamente capacitado y entrenado para desempeñar los trabajos que se encomienden, debiendo llevar un control para mantener una estrecha y debida coordinación con las oficinas recaudadoras de cada uno de los Municipios ya mencionados; con el propósito de satisfacer las expectativas de los usuarios y las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.</u>  <u>El personal de la empresa asignado a prestar el servicio, deberá de cumplir con la normatividad existente respecto a la prestación de este tipo de servicios, apegándose a lo enmarcado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.</u>  <u>Las oficinas recaudadoras de cada Municipio por medio de su administrativo formularán con oportunidad un programa de trabajo para el mejor desempeño del servicio a contratar, estableciendo bitácoras de operaciones diarias, señalando en ellas los días y horarios de recolección, traslado y retiro de valores.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>El Gobierno del Estado a través de la Dirección de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, notificará por escrito a la empresa ganadora, en caso de variación de horarios, así como de cancelación del servicio, con un mínimo 24 horas de anticipación. Tratándose en casos de urgencia o fuerza mayor, el Recaudador/ Sub recaudador o la persona que él designe de la oficina recaudadora, podrá</u></li> </ul>



notificar a la empresa las variaciones necesarias del servicio con conocimiento a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**Conceptos del servicio a cubrir por punto:**

Municipio	Punto de recolección	Renta de cofre	Recolección de Valores promedio mensual	Material Operativo promedio mensual	Servicio Cajero Verificador promedio mensual	Servicio de Morrala promedio mensual	Ingreso promedio trasladar por mes
Ensenada	Módulo Manzana 8	1	25	28	25	NA	\$432,407.1
	Recaudación de Rentas San Quintín	1	21	33	21	NA	\$1,608,907
Mexicali	Subrecaudación Auxiliar de Rentas Guadalupe Victoria	1	25	70	25	NA	\$2,669,886
	Subrecaudación Auxiliar de Rentas Cd. Morelos	1	25	70	25	NA	\$1,855,230
	Módulo Seguridad Pública Municipal (comandancia)	1	21	28	21	NA	\$149,413.0
	Módulo Seguridad Pública Estatal, (Edificio Escorpio)	1	21	28	21	NA	\$235,651.0
	Sub-recaudación Auxiliar González Ortega	1	25	70	25	NA	\$2,383,851
	Módulo Sistema Municipal de Transporte	NA	25	28	25	NA	\$292,296.3
Tecate	Recaudación de Rentas Tecate	1	25	115	25	25	\$4,341,791
Tijuana	Recaudación de Rentas Tijuana	1	21	120	21	21	\$42,428,340
	Sub-recaudación Auxiliar de Rentas Mariano Matamoros	1	25	120	25	25	\$10,312,820
	Módulo CANACO	1	21	50	21	NA	\$416,025.1
	Módulo Benítez	1	25	30	25	NA	\$970,800.5
	Módulo Playas de Tijuana	1	25	30	25	NA	\$502,710.5
Rosarito	Recaudación de Rentas Rosarito	1	25	118	25	25	\$5,898,429

**\*NA= NO APLICA**

**Horarios:**

El horario del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para cada una de las oficinas recaudadoras, se proporcionará a la empresa prestadora del servicio beneficiada con el fallo del procedimiento de contratación, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo. Lo anterior, como medida de seguridad en cuanto a los recorridos que la empresa con contrato vigente realiza. En caso de requerir la información correspondiente a los días y horarios de prestación del servicio de cada uno de los Puntos de Recolección, deberán solicitarla vía oficio en papel membretado de la compañía firmado por su representante legal y anexando a este, copia del documento emitido por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, en el cual se acredite que esta autorizada para prestar el servicio de Traslado y Custodia de Bienes o Valores con circunscripción territorial en Mexicali, Tijuana, Tecate y Rosarito, Baja California.

**NOTA:** Los montos y cantidades establecidos en esta tabla son de referencia, los cuales variarán durante la vigencia del contrato correspondiente, asimismo el pago correspondiente será de acuerdo al servicio prestado mensualmente.

**Cobertura:**

La empresa prestadora del servicio deberá de contar con infraestructura en el estado de Baja California, con el propósito de coordinar lo siguiente:

1.- Horarios y Rutas de recolección, homologados a las necesidades de cada una de las oficinas de recaudación.

2.- Canalización de aclaraciones, incidencias y contingencias de manera central a cada Municipio.

**Medidas de Seguridad:**

1.- La empresa prestadora del servicio deberá cumplir con el resguardo del 100% de los valores en su recolección y traslado, debiéndose de realizar éstos siempre en unidades plenamente identificadas con el logo de la empresa y blindaje de cuando menos tres niveles, conforme lo establece la fracción VII del artículo 47 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California.

2.- El personal de la empresa asignado a prestar el servicio en cada uno de los puntos de recolección, deberá estar plenamente identificado (Uniformados, con gafetes de identificación, etc.), equipados con armamento y aditamentos de seguridad personal (Chalecos antibalas);

3.- El servicio deberá prestarse con tres elementos como mínimo, con lo cual se garantice la salvaguarda de los mismos así como de los valores para su traslado, conforme lo establece la fracción VI del artículo 47 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California.

**Conceptos integrantes del servicio de recolección, custodia y traslado de valores:**

**Conceptos con costo fijo:**

- **Caja fuerte/Cofre:** una para cada una de los puntos de recaudación indicados; estas cajas fuertes o cofres deberán ser instaladas y ancladas por personal de la empresa en el lugar determinado en la Recaudación indicada, sin generar costo adicional para la dependencia solicitante; y deberán ser blindadas tipo tómbola, con doble puerta, con sistema de combinación en la primera puerta y en la segunda con doble chapa, con el objeto de manejar llave mancomunada. Las cajas deberán ser instaladas a medida especial en cada uno de los puntos de recaudación que se señalen, sin generar costo adicional para la dependencia solicitante el diseño de la misma.

**Conceptos con costo variable:**

- **Cuota/Costo de riesgo por millar trasladado;** el costo mensual correspondiente estará en función del monto traslado al millar por punto podía, por día; considerándose un suma global mensual para efectos de la facturación.
- **Servicio de traslado de valores;** el costo mensual correspondiente a este concepto estará en función de los servicios proporcionados para la recolección de los valores por recaudación, sin considerar como costo adicional los traslados a los distintos bancos en los cuales se depositarán dichos valores.
- **Cajero verificador;** consiste en una persona de la empresa que acude al punto de recaudación para efectuar la verificación, cuantificación y embolsado de los valores, lo anterior al mismo tiempo que la unidad blindada y sus elementos armados acudan a efectuar la recolección; el proceso anterior se efectúa en presencia de una persona representante del punto de recaudación, misma que elabora previamente la remisión indicando la cantidad a entregar y designando en la misma, la institución financiera a la que se deben depositar los valores. También podrá efectuar la tarea de verificación, cuantificación y embolsado de los valores, personal de la unidad blindada una vez que acudan a la recolección; principalmente en los puntos recaudatorios foráneos o en aquellos puntos dónde no se especifique que se requiere este concepto.
- **Material Operativo;** será requerido en paquetes, los cuales deben contar con bolsas

de seguridad o securi-sello, quías o remisiones, comprobantes, etc.; éste será proporcionado al inicio de cada mes conforme a las necesidades de cada una de los puntos de recolección en los diversos municipios del Estado. Se señala una cantidad promedio mensual para efectos de presentar información en las bases del procedimiento de contratación, sin embargo al inicio de cada mes el responsable del área de valores de cada punto, indicará al personal de la empresa que recolectará los valores la cantidad de material operativo requerida para dicho mes.

- **Compra de Morralla;** se entregará a granel en bolsas transparentes en cada uno de los puntos de recaudación indicados, en las cantidades previamente solicitadas con un día de anticipación, el pago de la misma se efectuará con un día de anticipación, antes de su entrega, cubriendo dicho pago los traslados de origen y retorno. Se señala una cantidad promedio mensual para efectos de presentar información en las bases del procedimiento de contratación, sin embargo el responsable del área de valores de cada punto, requerirá al personal de la empresa que recolectará los valores, la compra de morralla cuando le sea necesario; no siendo siempre requerido a diario.
- **Póliza de Seguro;** la empresa deberá presentar una carta compromiso donde indique que una vez asignado el contrato contará con una póliza de seguro y/o certificado de seguro vigente para la protección de traslado y custodia de valores; la cual deberá amparar y cubrir al 100% los valores proyectados a ser custodiados y trasladados, así como los resguardados en las cajas fuertes y/o cofres de seguridad en caso de robo y/o asalto, y hasta el destino final estipulado en las remisiones de servicio (Banco), durante la vigencia total del servicio y sus posibles ampliaciones, en caso de ser necesario. La empresa prestadora del servicio deberá mantener en vigor dicha cobertura y en su caso, renovarse en tanto se encuentre vigente el contrato respectivo.

Cuando el personal armado de la empresa haya arribado al punto de recolección y posteriormente firmado la remisión de servicio, a partir de ese momento iniciará la protección del seguro de traslado.

**Destino de Depósito de los Valores:**

El Depósito de los valores se realizará en las Instituciones Bancarias Santander Serfin, BBVA Bancomer y HSBC, según corresponda para cada uno de los Municipios. Las fichas de depósitos bancarias originales de los valores trasladados, deberán ser entregadas al punto de recaudación de origen con el Recaudador/ Subrecaudador o responsable del área de valores, a más tardar al tercer día hábil de haberse realizado el traslado, lo anterior con el fin de realizar en tiempo y forma la conciliación bancaria correspondiente por municipio.

**Tolerancia y Penalidades:**

1.-Los horarios de recolección serán fijados por las partes; queda establecido que hasta la hora previamente fijada la responsabilidad del resguardo permanece a cargo de la oficina de Recaudación.

2.-Una vez cumplida la hora de recolección fijada por las partes sin haberse efectuado ésta, será responsabilidad de la empresa. En caso de siniestro o robo la empresa es responsable.

3.- El retraso en el horario de recolección, sin que previamente se haya acordado por los representantes de la empresa y los responsables de los puntos de recaudación, causará una pena convencional de acuerdo a lo establecido en el punto 32.1 de las presentes bases.

4.-El descuento correspondiente a la pena convencional será aplicado en el pago mensual correspondiente al servicio proporcionado en las oficinas Recaudadoras en donde se haya dado la incidencia.

Asimismo en el punto 8.1 inciso A "Propuesta Técnica" de las bases de la presente licitación se solicitó lo siguiente:

"8.1, inciso A) Propuesta Técnica.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, dicho documento deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta; **la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada del servicio solicitado (el licitante deberá describir todas las acciones, actividades y/o funciones que realizará el personal de la empresa misma durante la prestación del servicio), todo ello de conformidad con los puntos 3.1 y 12.1 de estas bases de licitación, el no presentar la propuesta técnica tal como se indica en este inciso será motivo para desechar su propuesta. NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno."**

Y de la revisión detallada de su propuesta técnica se advierte que únicamente establece lo siguiente:

*"Servicio de recolección, custodia y traslado de valores. Servicio de cajero verificador, caja fuerte en cada una de las recaudadoras, servicio de traslado de valores, cuota de riesgo por millar en cada servicio, póliza de seguro, bolsa securisello, comprobantes de servicios (papeletas) que será de lunes a sábado a la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado, estableciendo las direcciones de cada uno de los puntos requeridos."*

**Incumpliendo con ello en lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso A de las bases de la presente licitación.**

Asimismo en el punto 8.1 inciso H) de las bases de la presente licitación se solicitó lo siguiente:

" **H) Copia de la Licencia Oficial Colectiva vigente para portación de armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o en su caso Copia de los Contratos de Prestación de Servicios de vigilancia Policiaca vigentes celebrados ante el Departamento de Policía Comercial, Bancaria e Industrial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de cada uno de los Municipios en los que se va a prestar el servicio. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no contar con el permiso correspondiente para alguno de los Municipios antes mencionados, o no coincida la información solicitada en estos documentos será motivo para desechar la propuesta."**

Y de la revisión detallada de su propuesta técnica se advierte que este licitante presenta una propuesta conjunta, agregando convenio privado celebrado con la empresa Sistema Integral de Protección Escolta y Defensa S.A. de C.V., manifestando en dicho documento que esta misma persona moral será la encargada únicamente de proporcionar la custodia en todo momento de los bienes y valores recolectados y o trasladados a través de custodios armados conforme a las disposiciones legales aplicables... Aunado a lo anterior, este licitante presenta una revalidación de la licencia particular colectiva a favor de Sistema Integral de Protección Escolta y Defensa S.A. de C.V., en la que se establece que el personal operativo incluido en la licencia pueda portar armas de fuego, durante la prestación del servicio de "Seguridad Privada a Personas" (consistente en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de vida, y de la integridad corporal del prestatario); incumpliendo con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las bases de la presente licitación, ya que no presenta una licencia colectiva en la que se faculte al personal operativo incluido en la

	<p>licencia para portar armas de fuego para el servicio de seguridad privada en el traslado de bienes o valores (consistente en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado).</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 20.1 y 25.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta.</b></p>
<p><b>TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para la totalidad del Paquete Único objeto de la presente licitación, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación y lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 12 de febrero de 2014.</p>

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: **SEPSA S.A DE C.V. y TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.;** **cumplen** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tiene por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes **GRUPO SPA, S.C. y PROTECCIÓN INTEGRAL DE B.C, S.A. DE C.V.** para el **paquete único**, no cumplen con los requisitos solicitados en las bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desechan** sus propuestas para dichos paquetes.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de las Propuestas Económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
SEPSA S.A DE C.V.	<p>Propuesta Mensual \$ 326, 001.80 M.N. Mas IVA</p>

<b>TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta Mensual \$ 196, 392.43 M.N. Mas IVA</b>
---	--

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos M) y N) consistentes en el Catálogo de Conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
SEPSA S.A DE C.V.	Presentó	Presentó
TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

**RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el “Comité de Adquisiciones” aceptó las propuesta técnica y económica de los licitantes: **SEPSA S.A DE C.V., TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.** para el paquete único; toda vez que cumplieron para la **“Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para Gobierno del Estado De Baja California”**.

Por lo anterior el “Comité de Adquisiciones”, con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. 32065001-011-14-----

***“Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para Gobierno del Estado de Baja California”***

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**LICITANTE:**

<b>SEPSA S.A DE C.V.</b>	Propuesta Solvente	Para el paquete único
<b>TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.</b>	Propuesta Solvente	Para el paquete único

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**01-32065001-011-14.**-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar para la "**Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para Gobierno del Estado de Baja California**" al licitante:

**TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. DE C.V.** para el **paquete único**, con un monto total que asciende a la cantidad mensual de **\$196,392.43 M.N.** (Ciento noventa y seis mil trescientos noventa y dos pesos 43/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de **\$31,422.80M.N.** (Treinta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 80/100 M.N.); lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dicho paquete.

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición del licitante ganador los contratos respectivos,

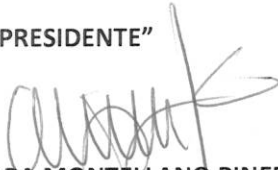
debiendo presentar este una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

-----  
No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"EL PRESIDENTE"**



**KARINA ALEJANDRA MONTELLANO PINEDA**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**"SECRETARIO EJECUTIVO"**



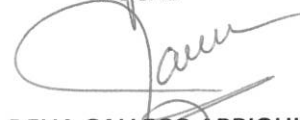
**JUAN ERNESTO SANCHEZ FLORES**  
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

**"VOCAL"**



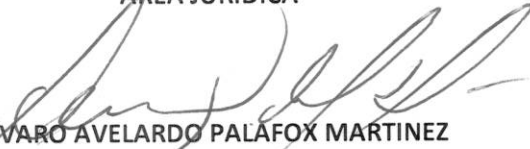
**OSCAR LUIS ALVARADO CHAVARIN**  
EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO

**"VOCAL"**



**ALMA DELIA GALLEGO ARRIQUIDEZ**  
JEFE ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

**"AREA JURIDICA"**



**ALVARO AVELARDO PALAFOX MARTINEZ**  
EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

**"VOCAL"**

**ORGANO SOLICITANTE**



**VERONICA NUNEZ HERNANDEZ**  
EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO

**"OFICIALIA MAYOR"**

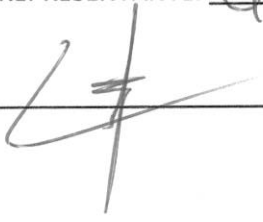


**MAYRA EDITH ALVAREZ DE LEON**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

**LICITANTES:**

EMPRESA: TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA S.A. C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: GUSTAVO LARA GUTIERREZ.

FIRMA: 

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

